



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2489/25

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

ANUNCIO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2025

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de aumento de créditos con cargo a Nuevos y/o Mayores ingresos por subvenciones se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones en el Presupuesto de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Eca.				
342	131	Contratación Desempleados – Personal Piscina: (Diputación: 6.250€ - 461.11)	12.000	4.125	16.125
	160		4.100	2.125	6.225
241	131	Contratación Desempleados – Peones JCYL Planiel: 22.610€ (451.00)	4.400	14.920	19.320
	160		1.500	7.689	9.189
920	130.01	Programa Desarrollo Rural (Subv. Diputación: 10.000€ 461.02)	20.200	6.600	26.800
	160		22.800	3.399	26.199
165	221.00	Alumbrado Público – Mayor crédito (Diputación – Gasto Cte. 7.568,10€- 461.00)	20.000	3.070	23.070
920	224.00	Seguros de la Admón. - Mayor crédito (Diputación – Gasto Cte. 7.568,10€ - 461.00)	5.400	4.497,10	9.897,10
454	210.00	Infraestructuras: Caminos agrarios (Subv. Diputación – 2.500€ - 461.06)	1.300	2.499	3.799
1532	619.00	Sustitución de Redes y Pavimentación c/Tenada (Plan Inversiones Diputacion 29.215€)	34.000	3.215	37.215
454	619.00	Reparaciones Caminos Borrasca Juan 50% Aportación Ministerio – (720.00) 25% Aportación Diputacion – (761.05)	6.630	3.312,68 993,80	10.936,48
171	625.00	Carrusel Parque Infantil Subv. Diputación Equipam. Lúdico/Deportivo– (761.13)	,-	1.495	1.495
338	226.09	Subv. Diputación Astroturismo – (461.12) Subv. Diputación Actv. Animac. Comunitaria – (461.09) Subv. Diputación Actv. Turísticas – (461.08) Subv. Diputación Actv. Culturales y Deportivas – (461.07)	25.000	303,56 1.049 861,64 1.470	28.684,20

432	131 160	Salario – Punto Información Turística Seg. Social – Punto Información Turística Sube. Diputacion - (461.10)	790	690	1.480
			280	355	635
920	212.00	Mantenimiento Centros Mayores Subv. Diputación – (461.05)	6.000	659	6.659
TOTAL			164.400	63.325,78	-

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos, principalmente subvenciones de carácter finalista. Cada una de ellas se corresponde con un determinado gasto para el que va destinada su financiación. Los ingresos mayores efectivamente recaudados o bien en situación de compromiso firme de aportación sobre los totales inicialmente previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, son los siguientes:

Suplementos y/o Aumento crédito en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Presupuestado	Recaudado	Mayor Ingreso
720.00 (*)	Ayuda Infraestructuras "Borrasca Juan" (50% Ministerio Pca. Territorial)	,-	3.312,68	3.312,68
761.00	Plan Extraordinario Inversiones (Diputación)	26.000	29.215	3.215
761.05 (*)	Ayuda Infraestructuras "Borrasca Juan" (25%Dipuación)	,-	993,80	993,80
451.00	Contratación Desempleados Planiel (Jcyl)	1	22.610	22.609
461.11	Plan de Empleo (Diputación)	1	6.250	6.249
461.00	Cooperación Mlmt. Servicios Gnles (Diputación)	1	7.568,10	7.567,10
461.02	Mantenimiento Programa Desarrollo Rural (Diputación)	1	10.000	9.999
461.05	Mantenimiento Centro de Mayores (Diputación)	1	660	659
461.06	Caminos Agrarios (Diputación)	1	2.500	2.499
461.07	Actv. Culturales y Deportivas (Diputación)	1	1.470	1.469
461.08	Actv. Turísticas (Diputación)	1	862,64	861,64
461.09	Actv. Animación Comunitaria (Diputación)	1	1.050	1.049
461.10	Punto Información Turística (Diputación)	1	1.046	1.045
461.12	Actv. Astroturismo (Diputación)	1	303,56	302,56
461.13 (*)	Aquisicion Equipamiento Ludico-Deportivo (Carrusel infantil parque público)	,-	1.495	1.495
TOTAL INGRESOS		26.011	85.030,30	63.325,78

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa María del Berrocal, 5 de diciembre de 2025.

La Alcaldesa, *María del Rosario Sánchez del Moral*.